



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

POF/PAS/mrc.-
EXP. N° 612-47/2022.-

DECRETO N° 9117 ISPTYV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2023

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la transferencia de cargo y persona definitiva del Arquitecto RAMOS, Alfredo David, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos involucrados.

Que, el referido agente revista en Planta Permanente desde el 15/06/2021 según Decreto N° 3499-ISPTYV/2021.

Que, han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado, respectivamente.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 – Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRESE: (el cargo y persona)

DE:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 1- MINISTERIO

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1

A:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 2-A DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – LEY N° 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	A-1



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

9117

ISPTyV.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírase cargo y persona del Arquitecto Alfredo David RAMOS, CUIL N° 20-29132721-5, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413/88, desde la Planta Permanente de la JURISDICCIÓN "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, U. de O. "1" MINISTERIO, a la JURISDICCIÓN "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, U. de O. "2A" DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA.-

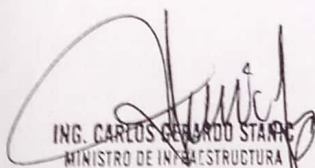
ARTICULO 3º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-


ARTICULO 5º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 2A Dirección General de Arquitectura.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º.- Régistrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STARIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS